



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.sauben.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Y

SUPER ESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES ON THE BOULEVARD, S.R.L
El Proveedor

CON MOTIVO DEL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES OFICINAS REGIONALES Y LA OFICINA PRINCIPAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-0004-2018).

Contrato Núm. PPS CSB-024-2018

Elaborado por Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Septiembre, 2018.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.[siuben.gob.do](http://www.siuben.gob.do)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES POR COMPARACIÓN DE PRECIO LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES OFICINAS REGIONALES Y LA OFICINA PRINCIPAL DEL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN-CCC-CP-0004-2018).

ENTRE: DE UNA PARTE: “EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No.38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, SUPER ESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES ON THE BOULEVARD S.R.L, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Núm. **1-01-78943-3**, con su domicilio social y principal establecido en la Av. Winston Churchill, esquina calle Francisco Prats Ramírez, Núm 36, ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor, **JOSÉ ADALBERTO ARIAS**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0777141-2**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. “**EL PROVEEDOR**”;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciocho (2018), mediante la resolución **PNP- 01-2018**, de fecha **dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**;

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2018 contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$901,863.00)**, hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,825,315.00)**;

POR CUANTO: A que los interesados tenían un plazo establecido para presentar sus ofertas sobre la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, desde el día **dos (02) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta el día **nueve (09) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**;

POR CUANTO: A que el día **diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta LCP. Núm. 005A-2018**, por motivo del proceso de selección, *para la Adquisición de Servicio de Combustible, para diferentes Oficinas Regionales y la Oficina principal del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN-CCC-CP-0004-2018)*;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP. Núm. 005B-2018**, de fecha **trece (13) del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018)**, procedió a conocer el informe de evaluación de oferta técnica elaborado por el Comité Técnico Evaluador en relación a la Comparación de Precios (**SIUBEN-CCC-CP-0004-2018**);

POR CUANTO: A que mediante **Acta LCP. Núm. 005C-2018**, de fecha **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN** en presencia del Notario Público actuante, procedió a conocer el informe de evaluación de la documentación considerada subsanable y habilitar a los oferentes que cumplieron con la oferta técnica de acuerdo al pliego de condiciones específicas de referencia;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta LCP. Núm. 005D-2018**, de fecha **veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**, procedió a dar apertura a la oferta económica Sobre-B- de los proponentes que cumplieron con la evaluación técnica requerida;

POR CUANTO: A que mediante **Acta LCP Núm. 005E-2018**, de fecha **veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**, se procedió a realizar la adjudicación al **PROVEEDOR** que cumplió con la evaluación técnica requerida.

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.[siuben.gob.do](http://www.siuben.gob.do)

del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

- **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
- **Contrato:** El presente documento.
- **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
- **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **SIUBEN**
- **Comparación de Precio:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;"
- **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
- **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. –

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

ARTÍCULO 3: OBJETO. –

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **SIUBEN** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes **para adquisición de servicio de Combustibles que se usarán en diferente Regionales y la Oficina Principal, para el sistema único de beneficiarios, (SIUBEN-CCC-CP-2018-0004)**, detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Detalle Tipo de Combustibles	
Gasolina y/o Gasoil (Tickets Prepagados) * Gerentes y Encargados Oficina Principal	
Gasolina y/o Gasoil (Facturaciones mensuales) *Gerentes Oficinas Regionales diferentes localidades	
Gasolina y/o Gasoil (Conduce de despacho) Oficina Principal, Oficinas Regionales, para flotillas vehiculares.	
Gasoil (Suministro A domicilio)	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	<u>Gasolina Premium</u>	Galón
2	<u>Gasolina Regular</u>	Galón
3	<u>Gasoil Regular</u>	Galón
4	<u>Gasoil Óptimo</u>	Galón

Ofrecen un descuento de TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$3.00) por galón.

3.1 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, de acuerdo a las condiciones siguientes:

Tickets Prepagados:	
<ul style="list-style-type: none">Las compras de combustibles a través de los tickets Prepagados se harán mensuales. Los tickets serán entregados en las fechas, cantidades establecidas y en las denominaciones requeridas por SIUBEN.Los tickets a ser entregados por el Proveedor deben ser validos por un (1) año y serán entregados a requerimiento de la Institución.La ubicación de las estaciones de combustibles para el uso de los tickets deberá estar en Santo Domingo y el Distrito Nacional, para garantizar un suministro efectivo a las unidades vehiculares.	
Suministro para las asignaciones Gerentes Regionales:	
<ul style="list-style-type: none">Los Oferentes/Proponentes deberán incluir un listado, por provincias, de las estaciones de expendio de combustibles indicando: nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la	



**Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL**

“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”

Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

persona responsable de la estación y correo electrónico.

- El adjudicatario deberá garantizar el expendio de combustibles, contra la presentación en redes de estaciones ubicadas en las siguientes provincias y localidades del país:
 - Distrito Nacional
 - Santo Domingo
 - San Cristóbal
 - San Pedro de Macorís
 - La Vega
 - Santiago de los Caballeros
 - Valverde Mao
 - San Francisco de Macorís
 - Barahona
 - San Juan

Consumo de Combustible con conduces de despacho. Ciudades, localidades y locaciones para el suministro:

- El Proveedor emitirá una factura por el combustible suministrado en cada localidad a solicitud de la entidad contratante (SIUBEN) luego de un consumo mensual, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible.
- Los conduces de despacho deberán ser suministrados por la estación de combustible conteniendo la siguiente información: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, RNC, Nombre del cliente (SIUBEN), nombre la persona a quien se le despacha, placa del vehículo y la descripción del combustible despachado.
- El adjudicatario deberá garantizar el expendio de combustibles, contra la presentación en redes de estaciones ubicadas en las siguientes provincias y localidades del país:
 - Distrito Nacional
 - Santo Domingo
 - San Cristóbal
 - San Pedro de Macorís
 - La Vega
 - Santiago de los Caballeros
 - Valverde Mao
 - San Francisco de Macorís
 - Barahona
 - San Juan
- Los Oferentes/Proponentes deberán incluir un listado, por provincias, de las estaciones de expendio de combustibles indicando: nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y correo electrónico.

Suministro a Domicilio (Gasoil):

- Las compras de combustibles para suministro a domicilio se harán a solicitud de la Institución Contratante (SIUBEN), en las cantidades requeridas en la oficina principal del SIUBEN



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

- El suministro de combustibles a domicilio será transportado en camiones y será entregado en las fechas y cantidades establecidas, de acuerdo a las necesidades que tenga en ese momento la Entidad Contratante, y las mismas serán suplidas por el Proveedor, a requerimiento de SIUBEN.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. –

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$3,740,000.00)**, impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN DE BIENES	
Detalle Tipo de Combustibles	Valor Total
Gasolina y/o Gasoil (Tickets Prepagados) * Gerentes y Encargados Oficina Principal	RD\$760,000.00
Gasolina y/o Gasoil (Facturaciones mensuales) *Gerentes Oficinas Regionales diferentes localidades	RD\$250,000.00
Gasolina y/o Gasoil (Conduce de despacho) Oficina Principal, Oficinas Regionales, para flotillas vehiculares.	RD\$2,630,000.00
Gasoil (Suministro A domicilio)	RD\$100,000.00
TOTAL GENERAL	RD\$3,740,000.00

- 4.2 **SIUBEN**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **SIUBEN**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. –

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 La Entidad Contratante en lo que respecta a los tickets Prepagados en las denominaciones requeridas por **SIUBEN**, realizará compras mensuales de los tickets hasta cubrir el monto contratado, siendo facturados en la medida en que se soliciten.
- 5.3 Para el caso del servicio a domicilio, el cual se utilizará principalmente para el uso de las plantas eléctricas instaladas en la oficina Principal del **SIUBEN**, se realizará entregas a requerimiento y las mismas serán facturadas en cada despacho.
- 5.4 En lo que respecta al despacho de Combustible con conduce los mismos tendrán revisión mensual y se solicitará la facturación del acumulado.
- 5.5 En lo que respecta a la asignación de combustible para los gerentes regionales, se solicitarán facturas mensuales por el monto de lo asignado para cada uno.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLÍTICA SOCIAL
“SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)”
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.[siuben.gob.do](http://www.siuben.gob.do)

5.6 Los pagos en las modalidades Conduces de despacho, facturaciones solicitadas según requerimientos, se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas y de los productos adquiridos, contados a partir de la entrega de cada partida en un plazo de treinta (30) días Calendarios.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. –

6.1 El presente Contrato tiene una vigencia de seis (6) meses, a contar desde el día **veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)**, hasta el día **veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. –

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **SIUBEN** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE POLITICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 689-5230, Fax: (809) 689-8880 e-mail: WWW.siuben.gob.do

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. –

11.1 SIUBEN, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. –

12.1. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSA. –

13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. –

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. –

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. –

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

